GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1179 -2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 OCT. 2021

Visto: El Informe Nº 566-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 01997432, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, y sus modificatorias, dispuestos por el Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, y el Decreto Supremo N° 011-2008-SA, en el que dispone que la Dirección Regional de Recursos Humanos tiene como objetivo funcional general, regular y gestionar el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); el inciso e) del Artículo 8°; inciso e) del artículo 31° del Decreto Supremo N° 005-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Recursos Humanos, prescribe que le corresponde a la Dirección General de Políticas, regulación y gestión de desarrollo de los Recursos Humanos, regular y gestionar el Programa de Servicio rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, la Ley Nº 23330 establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los Profesionales de la ciencia de la salud que obtuvieran su título a partir de la vigencia de la citada Ley; el SERUMS es un servicio en el que se encuentran comprendidos los profesionales de la ciencia de la salud, titulados y colegiados; destinados principalmente a brindar atención integral a la población más vulnerable y que residen en zonas de menor desarrollo del país;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N º 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 766-2021-MINSA, en el artículo 2º se modifica el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 612-2021/MINSA, el cual queda redactado de la siguiente manera: *"Articulo 4.- Inicio y termino del SERUMS 2021-I y 2021-II.* Dispóngase como fecha de inicio del SERUMS 2021-I el 09 de julio de 2021 y fecha de término el 30 de abril de 2022. Asimismo, para el SERUMS 2021-II, la fecha de inicio será el 01 de octubre de 2021 y la fecha de término el 30 de septiembre de 2022";

Que, mediante Informe Nº 566-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la emisión del acto resolutivo de contrato de los profesionales del proceso SERUMS 2021-II, de presupuesto regional, Sorteo Ordinario y Complementario; en merito a la Resolución Ministerial Nº 766-2021-MINSA, que establece en el artículo 2º Modifíquese el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 612-2021/MINSA, el cual queda redactado de la siguiente manera: *"Articulo 4.- Inicio y termino del SERUMS 2021-I y 2021-II.* Dispóngase como fecha de inicio del SERUMS 2021-I el 09 de julio de 2021 y fecha de término el 30 de abril de 2022. ***Asimismo, para el SERUMS 2021-II, la fecha de inicio será el 01 de octubre de 2021 y la fecha de término el 30 de septiembre de 2022";*** por lo que, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONTRATAR** a los Profesionales de la Salud, **a partir del 01 de octubre de 2021, al 30 de setiembre de 2022**, por la modalidad de Contrato Temporal o Accidental, **con Presupuesto Regional**, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para que cumpla el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Establecimiento de Salud, **Sorteo Ordinario y Complementario** (SERUMS 2021-II) nominado en el siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	Profesión	Establecimiento	Red de Salud
1	TASAYCO RODRIGUEZ JUNIOR JAVIER	MEDICINA	PUESTO DE SALUD CHANQUIL	ACOBAMBA
2	RAMOS MOYA TATIANA ROXANA	TRABAJO SOCIAL	ASCENSION	HUANCAVELICA
3	VALENCIA CUEVAS DIEGO JOSÉ	MEDICINA	IZCUCHACA	HUANCAVELICA
4	LLOCLLA SANCHEZ CINTHIA KAREN	ENFERMERIA	LLILLINTA	HUAYTARA
5	QUISPE SOTO CAROLINA MEDALY	BIOLOGIA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	HUAYTARA
6	TACURI PALOMINO NEIL JOE JESUS	NUTRICION	SANTA ROSA DE TAMBO	HUAYTARA
7	CASAVILCA LUYO ROSARIO IRIS	OBSTETRICIA	COCHABAMBA GRANDE	TAYACAJA
8	LAZO ALIAGA EDITH	OBSTETRICIA	SAN ANTONIO DE SALCABAMBA	TAYACAJA
9	PAREDES QUISPE MIRELLA FIORELLA	OBSTETRICIA	SANTA MARIA	TAYACAJA
10	ROJAS ESTRADA DENISSE KATHERINE	ODONTOLOGIA	SAN ISIDRO DE ACOBAMBA	TAYACAJA

Artículo 2°.- Los profesionales contratados, tendrán la obligación de cumplir y permanecer durante el periodo señalado, en el establecimiento asignado, bajo responsabilidad.------------------------------------

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.------------------------------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/ALT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-